

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diez de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 384-2019-R.- CALLAO, 10 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 127-2019-D-FIARN (Expediente N° 01072407) recibido el 05 de marzo de 2019, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la documentación sobre encargatura de la Dirección de Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, con Resolución N° 174-2019-R del 25 de febrero de 2019, en el numeral 1° *“ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Ing. GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO, en el cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2018.”*; y en el numeral 2° *“ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Ing. GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO, en el cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2019; dándose cuenta de las referidas encargaturas al Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y exhortándose al debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley N°30220 y el Art. 72° de la norma estatutaria de esta Casa Superior de Estudios por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”*;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 005-2019-D-FIARN de fecha 28 de febrero de 2019, en base al Informe Legal N° 160-2019-OAJ, encarga, a la docente Lic. JANET MAMANI RAMOS como Directora del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta la designación del titular;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 323-2019-OAJ recibido el 25 de marzo de 2019, evaluados los actuados y conforme obra en autos copia del Oficio N° 038-2019-D-FIARN del 16 de enero de 2019, por el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales formula consulta legal en relación a la encargatura de la Dirección del Departamento Académico a un docente categoría Auxiliar nombrado a tiempo completo, así como copia del Informe Legal N° 160-2018-OAJ donde señala que: *“...por cuestiones de naturaleza académica, a efectos de garantizar la continuidad en las labores académicas del mencionado Departamento Académico, en beneficio de la Comunidad Universitaria, debidamente motivado al no contar con docentes principales ni asociados disponibles, ..., por necesidad institucional y por única vez se podrá*



encargar el citado cargo a un docente auxiliar hasta la elección del Director Titular, recomendando además que el despacho decanal deberá comunicar al Comité Electoral Universitario la necesidad de la elección del referido Director"; considera por tratarse de un caso singular, resulta procedente la encargatura del referido cargo a la docente Lic. JANET MAMANI RAMOS hasta la designación del titular, conforme se detalla en la Resolución Decanal N° 005-2019-D-FIARN y por cuestiones de naturaleza académica, a efectos de garantizar la continuidad en las labores académicas del mencionado departamento académico en beneficio de la comunidad universitaria;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 159-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 163-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 08 y 11 de marzo de 2019; a los Informes N°s 094-2019-URA-OPP/UNAC, 156-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 181-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 14 y 15 de marzo de 2019, respectivamente; al Informe Legal N° 323-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de marzo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Ing. **GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO**, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao, en cumplimiento de sus funciones como Director encargado del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 19 de octubre de 2018 al 28 de febrero de 2019.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la docente auxiliar a tiempo completo Lic. **JANET MAMANI RAMOS**, en el cargo de Directora del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta la designación del titular; dándose cuenta de la referida encargatura al Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, recomendándose el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley N°30220 y el Art. 72° y Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, y a lo señalado en los Arts. 41 y 42 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 064-2016-CU del 10 de junio de 2016; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, Escuela Profesional, Dpto. Acdm., OPP, OCI,
cc. ORAA, DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.